

Intervención Pablo Millalen

Item 6: Ten years of the implementation of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: good practices and lessons learned.

Señor presidente de la mesa, relevar la conmemoración de los Diez años de la implementación de la Declaración. Sin embargo, planteamos un reparo sobre el accionar de los Estados en la implementación de dicho instrumento. Sabemos que en Chile, particularmente se ha ratificado un instrumento de derecho indígena como es el Convenio 169 de la OIT. No obstante, a diez años de la implementación de la declaración, las medidas adoptadas por el Estado chileno se encuentran alejadas del contenido propio de esta.

Señor presidente, a partir de lo anterior podemos mencionar distintas externalidades negativas. Por ejemplo, los últimos hechos políticos en Chile: el año 2016 se encomendó a una Comisión asesora presidencial, sin el consentimiento del pueblo mapuche, lo que ha decantado en una serie de medidas políticas y recomendaciones unilaterales que no apuntaron a un derecho básico como la autodeterminación de los Pueblos Indígenas. Teniendo como efecto la propuesta de la Ley Araucanía que no ha considerado la consulta previa, libre e informada.

Señor presidente, en el mes de junio, en contextos de we tripantu (nuevo ciclo para los pueblos indígenas) mientras se mantenía en pie una huelga de hambre en la cárcel de Temuco —la cual continúa vigente— un allanamiento a una escuela rural con niños mapuche, asesinatos de dos personas mapuche Luis Marileo y Patricio Gonzalez, estos ocurridos en la provincia de Malleco, y también el Papa Francisco anunció su visita a Chile, especialmente, el territorio mapuche. Bajo este violento escenario la presidenta Bachelet anuncia sus disculpas en nombre del Estado ante el pueblo mapuche por los errores y horrores cometidos, obviando medidas políticas que se adecuen al contenido de la Declaración.

Por último la lección hasta aquí aprendida, reiteramos el llamado en este foro internacional al Estado de Chile a implementar a través de buenas prácticas la Declaración. Que implica el término de la violencia colonial que desde 1883 se viene ejerciendo hacia el Pueblo Mapuche a través de la criminalización, la explotación forestal, las empresas extractivas, la colonización religiosa, entre otras. Frente a esto, mencionar que existen diversas expresiones del movimiento mapuche que se encuentran dispuestas a dialogar. Sin embargo, este diálogo tiene que ser basado en función del derecho al territorio y la autodeterminación como bien la plantea la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.